

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Demandado	ABS INMOBILIARIA S.A.S
Radicado No.	05001 31 03 013 2013 01100 00
Decisión	Ordena desglose
Auto UV	609

Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención a los escritos que anteceden presentado por el apoderado de la parte demandante y, toda vez que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito mediante auto de fecha 21 de octubre de 2019 (fls. 99 y ss cdno ppal) y de conformidad al artículo 116 del Código General del Proceso se accederá a lo solicitado.

Así las cosas y de acuerdo a la forma establecida en el literal g), del inciso 2º, numeral 2º del artículo 317 del C. General del Proceso, se ordenará el desglose de los documentos que sirvieron como base para la ejecución, con la constancia de que el proceso terminó por primera vez por desistimiento tácito.

Finalmente, se accede a la autorización que el apoderado de la parte actora pone de presente en favor María del Pilar Mejía identificada con C.C. N° 43.972.978 (Fl.106).

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NLB

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA SECRETARIA</p>
